



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

ESTADO CIVIL No. 50

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	ASUNTO
EJECUTIVO	2015 00085	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANDREA PAOLA ALCALA BUITRAGO	DICIEMBRE 16 DE 2022	APRUEBA LIQUIDACION
EJECUTIVO	2015 00086	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	UBALDO FORERO CARRACEDO	DICIEMBRE 16 DE 2022	APRUEBA LIQUIDACION
EJECUTIVO	2017 00031	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HUGO ALEXI ROJAS LAGUNA	DICIEMBRE 16 DE 2022	APRUEBA LIQUIDACION
EJECUTIVO	2015 00088	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LEOVANY FORONDA	DICIEMBRE 16 DE 2022	TERMINA PROCESO
EJECUTIVO	2019 00018	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DIDIER ARANGO MONTOYA	DICIEMBRE 16 DE 2022	TERMINA PROCESO

FIJADO: 19 DE DICIEMBRE DEL 2022
HORA 7:30 A.M.

Mercebs
MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

DESFIJADO: 19 DE DICIEMBRE DEL 2022
HORA: 5:00 P.M.

Mercebs
MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto lleras, Meta, 16 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2015-00085 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado ANDREA PAOLA ALCALA BUITRAGO, informando que venció el traslado de la actualización de liquidación de crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

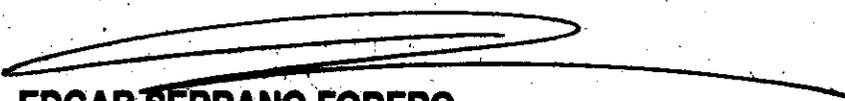
MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #50 del 19 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, 16 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2015-00086 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado UBALDO FORERO CARRACEDO, informando que venció el traslado de la actualización de liquidación de crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


EDGAR-SERRANO FORERO
JUEZ



NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #50 del 19 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, 16 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía. 505774089001 2017-00031 00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado HUGO ALEXI ROJAS LAGUNA, informando que venció el traslado de la actualización de liquidación de crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

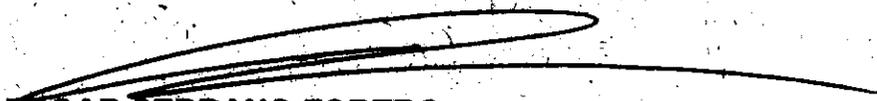
MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #50 del 19 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

Puerto Lleras, Meta, 16 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor el presente proceso ejecutivo 505774089001 2015 00066 00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de LEOVANY FORONDA, se recibió memorial suscrito por la doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la petición formulada por la apoderada de la entidad demandante, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

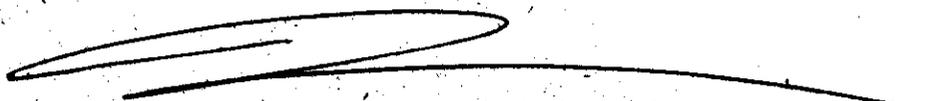
PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo seguido por el BANCO AGRARIO., en contra de LEOVANY FORONDA , conforme se solicita.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada y a sus costas, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE:


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Municipio de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #50 del 19 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaría

Puerto Lleras, Meta, 16 de diciembre de 2022, en la fecha al Despacho del señor el presente proceso ejecutivo 505774089001 2019-00018 00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de DIDIER ARANGO MONTOYA, se recibió memorial suscrito por la doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la petición formulada por la apoderada de la entidad demandante, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, Ejecutivo seguido por el BANCO AGRARIO., en contra de DIDIER ARANGO MONTOYA, conforme se solicita.

SÉGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la ejecución, a favor de la parte demandada y a sus costas, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por secretaria, archívese el proceso, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE:

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Municipio
Municipalidad de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado #50 del 19 de diciembre de 2022.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria